

ORIGINAL

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria



## SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 14**

2 de enero de 2025

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

*Referido a*

### LEY

Para enmendar la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como, "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de insertar un nuevo Artículo 3.16 para prohibir a los Operadores, sus componentes o cualquier proveedor de servicio de estos, la recolección de información de las apuestas de los jugadores autorizados con el propósito de predecir la forma y manera en que estos apostarán; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2018, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos cambió el panorama de los eventos deportivos al declarar inconstitucional la legislación que impedía a los estados regular y autorizar las apuestas en eventos deportivos. Murphy v. National Collegiate Athletic Association, 584 U.S. 453, 2018. Debido a este cambio en el panorama deportivo y aprovechando la coyuntura histórica el Gobierno de Puerto Rico dio un paso adelante y creó la Ley de la Comisión de Juegos de Puerto Rico con el fin de legalizar las apuestas deportivas en la isla.

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR  
3  
RECIBIDO ENE 21 25 AM 9:53

Sin embargo, con el paso del tiempo, para mantenerse a la vanguardia, es necesario atemperar las leyes a los cambios tecnológicos que experimentamos. Existen tecnologías, como la Inteligencia Artificial, que, a través de la recolección de información, pueden predecir el comportamiento de los jugadores autorizados al momento de realizar sus apuestas. Debido a esto, se hace necesaria esta legislación para brindar seguridad y garantías a las apuestas deportivas en Puerto Rico.

Dentro de ese marco es que surge la necesidad de regular la recolección de información de las apuestas deportivas; y ya estados como Illinois han presentado legislación en esta dirección.<sup>1</sup> Esto con el fin de proteger a los jugadores autorizados, así como a la industria en general a través del "fair game" o juego limpio.

Por ello, esta Asamblea Legislativa en su compromiso con la protección de nuestros ciudadanos y del juego limpio entiende pertinente enmendar la Ley 81-2019 a los fines de prohibir la recolección de información de las apuestas de los jugadores autorizados con el fin de predecir su comportamiento.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

---

<sup>1</sup> Vease, Illinois General Assembly HB2570 (2023)  
<https://www.ilga.gov/legislation/BillStatus.asp?DocNum=2570&GAID=17&DocTypeID=HB&LegID=147678&SessionID=112&SpecSess=&Session=&GA=103>

1 Artículo 1.- Se enmienda la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como,  
2 “Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de insertar  
3 un nuevo artículo 3.16 que leerá como sigue:

4 *“Artículo 3.16 – Prohibición de Recolección de Data*

5 *Se prohíbe a los Operadores, sus componentes o cualquier proveedor de servicio de éste*  
6 *la recolección de información de las apuestas de los jugadores autorizados con la intención de*  
7 *predecir la forma y manera en que los jugadores apostarán. Cualquier persona o entidad que*  
8 *no cumpla lo aquí dispuesto se expondrá a las multas establecidas en el Artículo 2.7 de esta*  
9 *Ley.”*

10 Artículo 2.- Orden de reglamentación.

11 Se ordena a la Comisión de Juegos de Puerto Rico a establecer la  
12 reglamentación necesaria para cumplir con las disposiciones establecidas en esta  
13 Ley, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada  
14 conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico”.

15 Artículo 3.- Orden de Acuerdos

16 Se ordena a la Comisión de Juegos de Puerto Rico y al Puerto Rico  
17 Innovations and Technology Services (PRITS), realizar los acuerdos colaborativos  
18 necesarios para cumplir con lo aquí dispuesto.

19 Artículo 4.- Cláusula de Separabilidad

20 Si cualquier cláusula, párrafo, sección o parte de esta Ley fuera declarada  
21 inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia a tal  
22 efecto dictada no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley. El

1 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, sección o parte de

2 la Ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

3 Artículo 5.- Vigencia

4 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.